Gerencia Administración y Finanzas
10:16am
14 NOV 2023
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso 5527

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 097-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de noviembre de 2023

**VISTO:**

**El Informe** No. 210-2023-EPS-M-GG/GAF/SGORH de fecha 03 de noviembre de 2023, **la Solicitud S/N** de fecha 30 de octubre de 2023, presentado por la trabajadora Katherine Nesmy Díaz Peña, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08.11.2023 09:50:18 -05:00

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece en su artículo 12º las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, consignando entre ellas en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, conforme el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio de fecha 27 de febrero de 2019 y formalizado mediante Resolución de Gerencia General Nº 027-2019-EPS-M/GG de fecha 12 de marzo de 2019, en su artículo 44º y 46º estableció lo siguiente: ***Artículo 44.- Licencia:*** *"La licencia es la autorización otorgada al trabajador para que no asista al centro de trabajo por un periodo mayor a un (01) día de labores. Las licencias pueden ser concedidas con o sin goce de remuneración. El otorgamiento de la licencia se inicia a petición de parte y su autorización está condicionada a las necesidades del servicio. La solicitud de licencia debe ser presentada por escrito, antes del uso de la misma ante su jefe inmediato superior, quien con su visación debe remitirla a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces. El goce de la licencia procederá una vez haya sido autorizada, no siendo suficiente la sola presentación de la solicitud para el inicio del referido goce, salvo casos debidamente justificados. La autorización de licencia es formalizada por escrito y en algunos casos podrá ser con eficacia anticipada, según corresponda".* ***Artículo 46.- Licencia sin goce de remuneraciones:*** *"Las licencias sin goce de remuneraciones serán concedidas en los siguientes casos:* ***a) Por motivos particulares,*** *se otorga de acuerdo a las razones que*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 097-2023-EPS-M/GG

*exponga y a las necesidades del servicio, hasta por un máximo de ciento ochenta días (180) considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses (...)";*

Que, en dicho contexto, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efecto de suspender su contrato de trabajo, siendo potestad y prerrogativa del empleador conceder o denegar dicho pedido; dejando constancia que, respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia podrá ser otorgada y/o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso en particular;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresado por mesa de partes de la EPS MOYOBAMBA S.A., el 30 de octubre de 2023, signado con número de ingreso 2782, la trabajadora Katherine Nesmy Díaz Peña, solicita licencia sin goce a remuneración, por sesenta (60) días por razones estrictamente particulares;

Que, mediante proveído s/n el Gerente de Administración y Finanzas, eleva la solicitud de licencia sin goce de haber a la Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, para su evaluación y aprobación;

Que, con Informe No. 210-2023-EPS-M-GG/GAF/SGORH, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS MOYOBAMBA S.A., luego del respectivo análisis, concluye, indicando que resulta procedente lo solicitado por la trabajadora Katherine Nesmy Díaz Peña, por el periodo de sesenta (60) días, la misma que iniciara desde el 22 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024; por lo que, recomienda, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos expuestos, contando con el visto bueno de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, y conforme a la normativa aplicable, resulta necesario que, vía acto resolutivo, se proceda a formalizar el otorgamiento de la licencia sin goce de haber, a partir del 22 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, por motivos estrictamente particulares a la trabajadora Katherine Nesmy Díaz Peña;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 09:50:39 -05:00

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 097-2023-EPS-M/GG

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR** licencia sin goce de haber a la trabajadora **KATHERINE NESMY DÍAZ PEÑA**, por motivos particulares, a partir del 22 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE** de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a las áreas que corresponda, a fin de que se tome las previsiones que el caso amerita para que no se afecte el normal desarrollo de las actividades laborales en el tiempo que dure la licencia de la mencionada trabajadora.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la trabajadora Katherine Nesmy Díaz Peña, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 08.11.2023 09:50:56 -05.00

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 14.11.23
Pase a: OTIC
Para: Publicación
Gerencia de Administración y Finanzas